

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 30 de Mayo.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 237.

Conforme á lo prevenido por el art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con esta fecha es elevado á la Superioridad un recurso de alzada promovido por Don Juan Rozas y Santiago Paredes, contra providencia de este Gobierno que aprobó un reparto sobre aprovechamientos forestales del pueblo de Matlabanega, agregado al Ayuntamiento de Cenera.

Palencia 29 de Mayo de 1899.
El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodríguez.

CIRCULAR NÚM. 238.

Secretaría—Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Baltanás, el día 24 del actual se fugó de aquella cárcel el preso Manuel Sedano García, de las señas siguientes: edad 32 años, estatura alta, moreno, cara delgada, pelo y ojos negros; viste pantalón de casiana claro, chaleco de paño de Astudillo de una pieza con la espalda sin mangas, imitado á chaqueta, elástica azul con filete encarnado, zapatos blancos fuertes borcegués y lleva reloj.

Encargo á los Señores Alcaldes,

Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de expresado fugado, caso de ser habido ponerlo á disposición del Juzgado de Baltanás.

Palencia 29 de Mayo de 1899.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

CIRCULAR NÚM. 239.

Según me participa el Alcalde de Alba de los Cardaños fué recogida en el barrio de Cardaño de Arriba, de aquel Municipio, una yegua de las siguientes señas: alzada cinco cuartas cuatro dedos, pelo castaño, cola por tusar y edad cerrada.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de su dueño.

Palencia 30 de Mayo de 1899.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á esa Dirección general por D. Mauricio Diederichs, comisionista domiciliado en esta Corte, solicitando se declare que las mercancías producto de Austria, que con destino á España pasan de tránsito por Alemania, no necesitan justificar dicho tránsito para gozar de los beneficios arancelarios, bastando para ello que vengan acompañados del certificado de origen expedido en el punto de procedencia:

Resultando que, según lo preceptuado en el párrafo tercero de la disposición 12 del Arancel, las mercancías de un país convenido, destina-

das á España con el correspondiente certificado de origen, que pasen de tránsito por otro país convenido, no necesitan justificar dicho tránsito:

Considerando que el caso que se consulta, por tratarse de mercancías producto de Austria, país convenido, que pasan de tránsito por Alemania, país también convenido, se halla comprendido en el texto legal antes citado; y

Considerando que al haber suscitado dudas el régimen arancelario que debe aplicarse á dichas mercancías por la circunstancia de que Alemania no disfruta de los beneficios que se conceden á determinados productos de Austria, es de conveniencia dictar una disposición que unifique la marcha de todas las Aduanas;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que como medida de caracter general, se declare que no será necesario en lo sucesivo justificar el tránsito por Alemania de las mercancías que procedan de países convenidos, aun cuando aquéllas disfruten de mayores beneficios que los de sus similares alemanes por virtud de la aplicación de los Convenios de comercio vigentes; y

2.º Que se publique esta resolución para conocimiento del comercio y de las Aduanas.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta del día 12 de Mayo.*)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Banco de España.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al Sr. Gobernador del Banco de España la siguiente Real orden:

«Ministerio de Hacienda.—Exce-lentísimo Sr.: Anunciada con fecha 13 del corriente mes, en virtud de Real orden de 5 del mismo, la admisión en la Dirección general de la Deuda, desde 1.º de Junio próximo, de los cupones de la Deuda del 4 por 100 interior y exterior; de las inscripciones nominativas de igual renta y de las acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del vencimiento de 1.º de Julio próximo, con la condición de que el recibo de estos valores, para practicar las operaciones preliminares al pago, no prejuzga las resoluciones legislativas que hayan de aplicarse á dicho vencimiento, por ser éste obligación del año económico de 1899-900, se hace preciso que á esta misma condición queden sujetas todas las demás obligaciones de la Deuda que afecten al presupuesto del citado año económico; y en tal concepto,

«S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se suspenda el sorteo para la amortización de la Deuda del 4 por 100 amortizable que debiera celebrarse el día 2 de Junio próximo.

«De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1899.—R. Villaverde.—Exce-lentísimo Sr. Gobernador del Banco de España.»

En su virtud, se suspende el sorteo de la Deuda amortizable anunciado con fecha 16 del corriente para el día 2 de Junio próximo.

Madrid 24 de Mayo de 1899.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

(Gaceta del 25 de Mayo.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del distrito de Palencia.

Hago saber: Que por D. Alfonso Martínez Obeso, vecino de Reinosa, con cédula personal número 1.499, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 23 de Mayo de 1899 una solicitud de registro de cien pertenencias para la mina de hierro titulada «Tosande», sita en el término municipal de San Martín de los Herreros, parajes denominados Hoyo de Serna, Majadas de San Martín y de los Collados, Tosande, Vallejo del Manzano, Veguilla y Cantoral; lindando á todos vientos con terreno comunal. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hito ó mojón de separación de los términos de San Martín de los Herreros, Ventanilla y Ruesga, cuyo hito ó mojón se halla situado á unos diez metros de distancia de una calicata abierta en la cumbre de una colina próximamente cónica de caliza, situada en el Hoyo de Serna, y al pié de cuya colina y al Sur está construido el corral de la Majada de San Martín; de este punto de partida y con rumbo Sur Oeste-Nordeste se medirán 250 metros, fijándose la 1.ª estaca; de ésta y con rumbo Nordeste-Sudeste se medirán 2.000 metros, fijándose la 2.ª estaca; de ésta con rumbo Nordeste-Sudoeste se medirán 500 metros, fijándose la 3.ª estaca; de ésta con rumbo Sudeste-Noroeste se medirán 2.000 metros, fijándose la 4.ª estaca, y de ésta con rumbo Sudoeste-Nordeste se medirán 250 metros, llegándose al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro que contendrá las cien hectáreas solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de 427 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Sr. Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta

días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 26 de Mayo de 1899.—José Joaquín Almeida.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Rectificación.

Al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 259, correspondiente al día 24 del actual, el repartimiento del cupo de contribución sobre la riqueza urbana para 1899-900 entre los pueblos que no tienen aprobados sus Registros fiscales, se ha padecido el error material de consignar, por lo que se refiere á los de la Sección 2.ª, que el gravamen no puede exceder del 21'50 por 100, en vez del 23, que es el límite establecido por el art. 11 de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888.

Lo que se rectifica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y efectos consiguientes.

Palencia 29 de Mayo de 1899.—El Administrador de Hacienda, Erasmo R. Colombres.

COMISARÍA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra de la provincia y plaza de Palencia

Hace saber: Que siendo preciso á la Intendencia militar de esta Región conocer el paradero de Doña Carmen Rodríguez, viuda del Alférez D. Timoteo Gómez, se interesa por el presente á los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan averiguar si en la demarcación de su Ayuntamiento tiene su residencia fija ó accidental la Señora expresada, manifestándolo en caso afirmativo con la brevedad posible á esta Comisaría de Guerra, para hacerlo ésta á su vez al Centro superior mencionado.

Palencia 26 de Mayo de 1899.—Wenceslao Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Don León Fernández-Lomana, Alcalde constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que por Dionisio de Pando, vecino de Villasabariego, se le ha dado cuenta de que el día 18 del actual con ocasión de venir al mercado de esta población trajo consigo una pollina que dejó en la posada de Juana Cil, y al tiempo de marchar yendo á buscar su caballería resultó había desaparecido y quedando otra de mucho menos valor, siendo la extraviada de las señas siguientes: edad cerrada, alzada regular y pelo cardino.

Y como se ignore el paradero de referida pollina, se ruega á la persona en cuyo poder obre la entregue en esta Alcaldía ó en la de Villasabariego, y á la vez se ruega y encarga á los puestos de la Guardia civil de la provincia procuren la busca de aludida pollina y caso de ser habida la entreguen en cualquiera de dichas Alcaldías.

Carrión de los Condes 26 de Mayo de 1899.—León Fernández-Lomana.

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. Año económico de 1898 á 1899.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA.

Mes de Mayo de 1899.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886 é instrucciones de 1.º de Junio del mismo año.

Artículos	ARTÍCULOS.	TOTAL	
		Pesetas Cts.	por capítulos. Pesetas Cts.
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
1.º	Personal de la Diputación.	5464	8204
2.º	Material de sus dependencias.	688	
3.º	Comisiones especiales.	2052	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Quintas.	500	2418
2.º	Bagajes.	834	
3.º	BOLETÍN OFICIAL.	"	
4.º	Elecciones.	250	
5.º	Calamidades.	834	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1.º	Reparación y conservación de caminos.	"	"
2.º	Travesía de carreteras.	"	
3.º	Cárcel modelo.	"	
4.º	Reparación y conservación de fincas.	"	
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones y seguros.	125	734
2.º	Pensiones.	609	
3.º	Empréstitos.	"	
4.º	Contratos.	"	
5.º	Deudas y censos.	"	
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial.	1115	1136
2.º	Institutos.	"	
3.º	Escuelas Normales.	"	
4.º	Inspección de Escuelas.	"	
5.º	Academias.	"	
6.º	Bibliotecas.	21	
7.º	Museos.	"	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones generales.	42	18569
2.º	Hospitales.	4604	
3.º	Casas de Misericordia.	"	
4.º	Casas de Expósitos.	"	
5.º	Casas de Maternidad.	13923	
6.º	Casas de Huérfanos y Desamparados.	"	
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
1.º	Cárceles.	"	1768
2.º	Establecimientos penales.	1768	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Único.	Imprevistos.	1250	1250
CAPÍTULO IX.—Nuevos establecimientos.			
Único.	Fundación de nuevos establecimientos.	"	"
CAPÍTULO X.—Carreteras.			
1.º	Subvención de carreteras.	4166	7178
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	3012	
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.			
Único.	Obras diversas.	"	"
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.			
Único.	Otros gastos.	1005	1005
CAPÍTULO XIII.—Resultas.			
Único.	Obligaciones de presupuestos cerrados.	"	"
TOTAL GENERAL.		"	42262

En Palencia á 29 de Abril de 1899.—V.º B.º—El Presidente, Santos Cuadros.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesión de 3 de Mayo de 1899.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Antonio Polanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

SECCION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 20 de Mayo de 1899.

Número del inventario.	NOMBRES DE LOS COMPRADORES	VECINDAD.	Su procedencia.	IMPORTE de la adjudicación. — Pesetas Cts.
18948 y otros.	D. Manuel Martínez Calleja.....	Palencia.....	Estado.....	2401 »
16486 y otros.	Próculo Román Calvo.....	Requena.....	Idem.....	342 »
19485 y otros.	Emeterio González Román.....	Idem.....	Idem.....	550 »
16487 y otros.	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	400 »
17712 y otros.	Mariano García Tejedor.....	Grijota.....	Idem.....	351 »
19910 y otros.	Juan Domínguez.....	Abastas.....	Idem.....	511 »
19515 y otros.	Blas García González.....	Lantadilla.....	Idem.....	323 13
10991 y otros.	Pablo Márcos Laso.....	Palencia.....	Idem.....	190 »
12566 y otros.	Fidel Fernández Pérez.....	Requena.....	Idem.....	318 »
19879 y otros.	Enrique Hermoso Garrido.....	Palencia.....	Idem.....	612 »
14310	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	850 »

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de no verificar el pago del primer plazo en el término de quince días prevenidos en el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, se procederá á anunciar nueva subasta de las fincas vendidas á los compradores, quedando el depósito que tienen consignado á beneficio del Tesoro, conforme dispone el art. 2.º de la ley de 9 de Enero de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Palencia 26 de Mayo de 1899.—El Jefe de la Sección, M. López.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Rafael Luque Ayllón, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el referido Juzgado y Escribanía del refrendante pende expediente promovido por Don Eusebio Herrero Arranz, vecino de Alba de Cerrato, en concepto de tutor de los menores de edad y huérfanos Guadalupe y Emeterio Herrero Duque, según se ha justificado en autos con los documentos legales, sobre que á dichos menores se les declare herederos abintestato de su difunta tía Doña Bernarda Duque Araguz, natural que fué de Alba de Cerrato y vecina de Vertabillo, donde falleció el día quince de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de citada Doña Bernarda Duque Araguz para que comparezcan á deducirle en este mi Juzgado y Escribanía del refrendante con los documentos justificativos dentro de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término se dará cumplimiento á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, advirtiéndole que los que solicitan la herencia son los referidos sobrinos carnales Guadalupe y Emeterio Herrero Duque, de la repetida finada Doña Bernarda Duque Araguz.

Dado en Baltanás á dieciocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael Luque Ayllón.—Por mandado de su Señoría, Pablo Llanos.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día veinticuatro de Junio próximo tendrá lugar la segunda subasta pública y simultánea en la Audiencia de este Juzgado y municipal de Brañosera, con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes siguientes:

1.º Una tierra en término de Valberzoso, al sitio de Fuente-Coda, de un cuarto de sembradura; que linda por el Mediodía, Norte y Poniente con ejidos y Este con tierra de Celestino Sierra; tasada en treinta pesetas.

2.º Otra tierra en el mismo término, á las Carreteras, de dos celemines; linda por Norte con otra de Ildefonso Ruiz, Este otra de Gregorio Ruiz, Mediodía ejidos y Poniente otra de María Sierra; tasada en quince pesetas.

Las expresadas fincas son de la propiedad de Santos Sierra González, vecino de Valberzoso y le fueron embargadas para pago de las costas á que fué condenado en causa que se le siguió por el delito de estafa.

Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, deducido dicho veinticinco por ciento, y que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de las fincas y su habilitación será de cuenta del rematante, lo mismo que los gastos de escritura, sin perjuicio del reintegro en su caso.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga

á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—José Mosquera Montes.—Por su orden, Eugenio Ibáñez.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Silverio Olmedillas de Bezani-lla, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día trece de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Villalcázar de Sirga, simultáneamente y sin sujeción á tipo, la tercera subasta de los bienes embargados á Vicenta Durántez, de esta vecindad, para hacer efectivas las costas á que fué condenada en la demanda de menor cuantía promovida contra Lorenzo Gómez y otros, sobre reclamación de pesetas, cuyas fincas, radicantes en término municipal de indicado Villalcázar de Sirga, son:

1.ª La mitad de una casa sita en el mismo pueblo, calle del Arrabal, número once, proindiviso con la otra mitad de Josefa Gómez; consta toda de piso bajo y alto, con corral y herrén, cuya superficie no puede fijarse ni aun aproximadamente, y linda por la derecha entrando en ella con la de Vicente Herrera, por la izquierda con la de Guillermo de Poza y por la espalda con era del Sr. Conde de Villasirga; dicha mitad es la que mira al Norte y está tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra al pago de la Pedrera, de cinco cuartas, igual á cuarenta y cuatro áreas ochenta y seis centiáreas; linda Oriente tierra de Joaquín Ortega, Poniente otra de Manuel Antolín, Mediodía y Norte rallones ó eriales; tasada en ochenta pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de Fuente Espino, de dos cuartas, equivalentes á diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Oriente tierra de Fermín Ramírez, Mediodía Santiago Muñoz, Poniente otra del Corregidor de Guardo y Norte la de herederos de Dionisio Saldaña; que vale ochenta pesetas.

4.ª Otra al pago del Geto, de una cuarta, ó sea ocho áreas noventa y siete centiáreas; linda Oriente y Norte arroyo, Mediodía tierra de herederos de Anselmo Ibáñez y Poniente la de Hipólito Saldaña; tasada en setenta pesetas.

5.ª La mitad de otra tierra proindiviso con Josefa Gómez, al pago de Valdemineras, de cabida toda de dos y media cuartas, equivalentes á veintidos áreas cuarenta y tres centiáreas; linda reunida Oriente la de Fermín Ramírez, Mediodía Leandro Prieto, Poniente Julian Ruiz y Norte Pedro Estébanez; valorada la parte del Mediodía en cincuenta pesetas.

Y 6.ª Una viña al pago de Carre-ra Alta, de tres cuartas, ó cinco áreas setenta centiáreas; linda Norte la de Lorenzo García, Este otra de Isidoro Herrero, Sur Julian Burgos y Oeste Gabino Ruiz; que vale cuarenta pesetas.

Total pesetas, 570.

Las personas que deseen interesarse en esta subasta deberán acudir á los sitios, hora y día fijados y les será admitida postura, previa consignación del diez por ciento del valor dado á las fincas que se rematan, y se advierte que será de cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad de aquéllas con arreglo á ley.

Dado en Carrión de los Condes á diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Silverio Olmedillas.—P. S. O., Juan Bautista Carande.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido de Frechilla.

Hago saber: Que el día veintitres de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, saldrá á la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Villerrías simultáneamente, la cuarta parte de una casa situada en casco de dicha villa, calle de las Bodegas, confinante á la derecha según se entra en ella con casa de Alejandro Márcos, por la izquierda y espalda con corral de Sabino Cuevas; consta de piso bajo con cocina, portal, horno, pajar y corral, y por alto de un cuarto dormitorio y de una panera en mal estado; cuya cuarta parte de casa está proindiviso con las otras tres cuartas partes, se halla embargada á Cesáreo Gutiérrez Seco, vecino de la indicada villa, para con su valor atender al pago de las respon-

sabilidades pecuniarias á que ha sido condenado por sentencia de la Audiencia provincial de Palencia pronunciada en causa que se le siguió sobre lesiones, y corresponde al referido Cesáreo como uno de los cuatro hijos que á su fallecimiento intestado dejó Eustasio Gutiérrez Cid, y la dicha cuarta parte de casa ha sido pericialmente tasada en ochenta y una pesetas y veinticinco céntimos, por las cuales sale á subasta, en la cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de indicada suma y sin que el licitador ó licitadores consignen al tomar parte el importe del diez por ciento por lo menos del tipo mencionado; se advierte que careciendo el repetido Cesáreo de título de dominio inscrito de dicha porción de casa, será obligación del rematante adquirirle á costa del apremiado Cesáreo Gutiérrez Seco, y por último que no consta se halle dicha casa afecta á cualquiera otra responsabilidad, ni gravada con carga alguna. Pues así lo tengo acordado por providencia dictada en el día de la fecha en los procedimientos para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias anteriormente indicadas.

Dado en Frechilla á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Sanz.—De orden de su Señoría, Tomás Cano.

Juzgado municipal de Santa María del Campo.

Don Fabián Gento, Juez municipal de esta villa de Santa María del Campo.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Don Evencio Ausín Acitores, en concepto de apoderado de Don Manuel Calleja Lozano, vecinos de esta villa, contra y en rebeldía de Don Casto Arnaiz González, vecino de Cobos de Cerrato, provincia de Palencia, reclamándole veintiseis pesetas que es en deber á su poderdante, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO.—Que debo de condenar y condeno al demandado D. Casto Arnaiz González á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante D. Evencio Ausín Acitores, como apoderado de Don Manuel Calleja Lozano, las veintiseis pesetas reclamadas y las costas de este juicio. Así definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que certifico.—Fabián Gento.—Rosio González Pinillos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Palencia y que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Santamaría del Campo á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, de que certifico.—Fabián Gento.—Por su mandado, Rosio González Pinillos.

Don Fabián Gento, Juez municipal de esta villa de Santa María del Campo.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Don Evencio Ausín Acitores, en concepto de apoderado de Don Manuel Calleja Lozano, vecinos de esta villa, contra y en rebeldía de Don Miguel García Ceballos, vecino de Cobos de Cerrato, provincia de Palencia, sobre que el demandado le pague treinta y nueve pesetas que es en deber á su poderdante, ha recaído en el día de hoy la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO.—Que debo de condenar y condeno al demandado Don Miguel García Ceballos á que tan pronto como sea firme esta sentencia pague al demandante Don Evencio Ausín Acitores, como apoderado de Don Manuel Calleja Lozano, las treinta y nueve pesetas reclamadas y las costas de este juicio. Así definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que certifico.—Fabián Gento.—Rosio González Pinillos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Palencia y que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Santa María del Campo á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, de que certifico.—Fabián Gento.—Por su mandado, Rosio González Pinillos.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Anulada por la Superioridad la subasta celebrada por este Ayuntamiento el día 14 del corriente de las especies de consumo para el próximo venidero año económico de 1899 á 1900 por medio de arriendo á venta libre de los derechos y recargos, se anuncia por este edicto la segunda subasta convocando licitadores, la cual tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 18 del próximo mes de Junio, dando principio á las once de la mañana y terminando á las doce de la misma, por el tipo total de 5.293 pesetas 20 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, su 3 por 100 de cobranza y recargos municipales autorizados. Para tomar parte en ella se precisa consignar antes en depósito provisional el 5 por 100 del tipo anual de subasta. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas laborables que median desde esta fecha al de la subasta, y cuya subasta será por pujas á la llana y el que resulte rematante será puesto en posesión en el día que recaiga la aprobación y llenos los demás requisitos que en dicho pliego se enumeran.

Cevico Navero 25 de Mayo de 1899.—El Teniente Alcalde, Balbino Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuerga.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por solo un año de las especies de consumos sujetas al impuesto, para cubrir el encabezamiento á la Hacienda dentro del año económico de 1899 á 1900, se anuncia el remate para el día 10 de Junio próximo venidero y hora de las once á doce de su mañana y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento y bajo el tipo de 3.640 pesetas y 44 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargo municipal y transitorio y premio de cobranza. La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en ella es requisito indispensable justificar haber ingresado el 2 por 100 del tipo por que sale la subasta.

Salinas de Pisuerga 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Bajo el tipo de 11.586 pesetas 14 céntimos por cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 100 por 100 de recargo municipal, se anuncia la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos con facultad exclusiva de las especies de carnes y toda clase de líquidos para el año económico de 1899 á 1900, la cual tendrá lugar en el salón donde el Ayuntamiento de esta villa celebra sus sesiones y por pujas á la llana, el día 9 del próximo mes de Junio y hora de las once á las doce de su mañana, advirtiéndose que sin haber consignado el 5 por 100 del tipo de la subasta, ya en las arcas del Tesoro ya en la Depositaria municipal ó en la mesa de la Junta que presida la subasta no se admitirán posturas de ninguna clase, así como también queda advertido aquél en favor de quien recaiga el remate de la obligación en que se halla de constituir fianza en metálico que represente la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate ó en fincas por las dos terceras partes de su valor en tasación.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se procederá á la celebración de una segunda subasta con iguales formalidades y á la misma hora y local el día 17 del citado mes de Junio, rectificándose los precios de venta prefijados en la primera, y si tampoco se presentase licitador, se celebrará la tercera y última subasta con idénticas formalidades en referido local y expresada hora el día 26 de Junio, advirtiéndose que en esta subasta no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo prefijado á las especies objeto del arriendo con

los recargos sobre los mismos establecidos.

Los que deseen enterarse del pliego de condiciones de dicho arriendo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento pueden verificarlo todos los días laborables.

Cisneros 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.

Terminados los padrones de edificios y solares y de la matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de diez días, para oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten.

Vertabillo 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eduardo Antón Moras.

Terminados los padrones de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1899 á 1900 de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante dicho período podrán los contribuyentes en los mismos incluidos examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas si se consideran agraviados, pues transcurrido el plazo indicado no serán atendidas.

Abastas.
Amusco.
Añoza.
Barrio de San Pedro.
Becerril de Campos.
Brañosera.
Carrión de los Condes.
Castil de Vela.
Cozuelos.
Dehesa de Romanos.
Herrera de Río-Pisuerga.
Herreruela.
Itero Seco.
Nogal de las Huertas.
Olea.
Palenzuela.
Pomar.
Pozo de Urama.
Quintanaluengos.
Requena de Campos.
Riveros de la Cueva.
San Cristóbal de Boedo.
San Martín de los Herreros.
Santa Cruz de Boedo.
Tariago.
Valdespina.
Villada.
Villanueva de la Cueva.
Villanueva de Henares.
Villarmentero.
Villega.

INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de
Mayo de 1899.

Día 1.º, Boletín núm. 249.

Gobierno de provincia.—Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.—Declaración de la necesidad de terrenos en el término municipal de Renedo de Valdavia.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Reales órdenes.—Reconociendo la existencia legal del Instituto de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís, bajo la advocación de la Divina Pastora, establecido en la Corte.

Idem ídem.—A fin de que no se dé curso á ninguna solicitud de Juez, Magistrado, Sala ó Tribunal, que no sea dirigida á su superior jerárquico.

Ministerio de Hacienda.—Real orden referente á una instancia presentada por D. Serafín Romeu y Portas, concesionario de las almadras denominadas Encinada de Barbate y Zahara y dueño de una fábrica de conservas y salazón.

Día 2, Boletín extraordinario.

Decisiones de la Junta provincial del Censo sobre inclusiones y exclusiones en las listas electorales.

Día 3, Boletín núm. 250.

Gobierno de provincia.—Vacante por defunción la Subdelegación de Farmacia del partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Ministerio de Hacienda.—Real decreto.—Quedando á cargo de una Sección de Ultramar los asuntos referentes á la Ordenación de pagos por obligaciones de los presupuestos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 24 de Marzo de 1899.

Juzgado municipal de Palencia.—Venta de géneros embargados á José Martínez Torreglosa (el Andaluz).

Día 5, Boletín núm. 251.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Referente á que los Jefes y Oficiales repatriados del Ejército de Ultramar puedan adquirir las cédulas personales del corriente ejercicio sin los recargos de penalidad.

Ministerio de Fomento.—Real orden.—Referente á exámenes de alumnos libres.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular.—Referente á la consulta hecha por la Comisión mixta de Soria.

Ministerio de Hacienda.—Real decreto.—Nueva redacción del párrafo 1.º del artículo 48 del reglamento provisional orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado del 24 de Mayo de 1891.

Ministerio de Fomento.—Escuela general de Agricultura.—Convocatoria.—Exámenes de ingreso en la Sección de Ingenieros con arreglo á las prescripciones que se citan.

Comisión Provincial de Palencia.—Fijando los precios que han de regir para el abono de suministros militares.

Idem ídem.—Para el abono de suministros militares.

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.—Contribución industrial y de comercio.—Circular.—Referente á la confección de matrículas.

Idem ídem.—Impuesto especial sobre el alcohol vínico.

Día 8, Boletín núm. 252.

Gobierno de provincia.—Desaparición de Miguel Espino Población.

Idem ídem.—Desaparición de una caballería del pueblo de Camporredondo.

Ministerio de Estado.—Cancillería.—Tratado de extradición de malhechores celebrado entre España y la República de Costa Rica en 16 de Noviembre de 1896.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Consumos.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden.—A fin de que los sentenciados por las Audiencias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas que cumplan sus condenas en la Península sean resueltas por las Salas ó Juntas de gobierno de las Audiencias en cuya jurisdicción radique el penal en que aquéllos las estén extinguiendo.

Día 10, Boletín núm. 253.

Gobierno de provincia.—Desaparición del domicilio de Paula López, de Villota del Duque.

Ministerio de Fomento.—Exposición y Real decreto.—Plan de estudios para las Escuelas Normales.

Jefatura de Minas de este distrito.—Solicitud de registro de 31 pertenencias para la mina de hierro y otros titulada «Aurora».

Idem ídem.—De 5 pertenencias para la mina de hierro y otros titulada «Lola».

Idem ídem.—De 50 pertenencias para la mina de carbón titulada «Cárlos».

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Declarando pobre en sentido legal á Petra León Ruiz, vecina de Santa Cecilia del Alcor.

Día 12, Boletín núm. 254.

Gobierno de provincia.—Desaparición de una yegua.

Jefatura de Minas de este distrito.—Solicitud de registro de 20 pertenencias para la mina de cobre titulada «Leonor 1.ª».

Idem ídem.—De 20 pertenencias para la mina «Leonor 2.ª».

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Pago á las amas de cría de las mensualidades de Enero y Febrero.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Aprobando el repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el año económico de 1899-900.

Diputación Provincial de Palencia.—Contaduría.—Subasta de la alimentación, aseo y combustible de los penados á prisión correccional y presos á disposición de la Audiencia provincial de esta provincia durante el año económico de 1899-900.

Juzgado municipal de Palencia.—Nacimientos y defunciones ocurridas durante las tres decenas del mes de Abril.

Día 15, Boletín núm. 255.

Diputación Provincial de Palencia.—Contaduría.—Subasta de bagajes para el 9 de Junio próximo.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Pago á las amas de cría de las mensualidades de Enero y Febrero.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Aprobando el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana conocida que en el año económico de 1899-900 han de satisfacer los pueblos que no tenían aprobados sus Registros fiscales de edificios y solares.

Día 17, Boletín núm. 256.

Ministerio de Hacienda.—Exposición y Real decreto.—Referente á los títulos de Deuda exterior española.

Real decreto.—Considerando á todos los extranjeros domiciliados en España sujetos á los recargos de las contribuciones ordinarias.

Comisión Provincial de Palencia.—Anuncio de subasta de varios artículos con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo ejercicio económico de 1899-900.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Sección de Propiedades.—Nombrando Comisionado subalterno de Ventas en el partido judicial de Baltanás á D. Ildefonso Sanz Rodríguez.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Concurso público para la adquisición de varios artículos.

Idem ídem.—De paja corta de trigo.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.—Anuncio.—Concurso público para la adquisición de trigo.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Referente al sorteo de Vocales que han de formar la Junta local de este partido.

Día 19, Boletín núm. 257.

Ministerio de Fomento.—Reales órdenes.—Referente á la interpretación de las disposiciones transitorias del personal interino de las Escuelas Normales de Maestros.

Idem ídem.—Convocando á concurso á Profesoras y ex-Profesoras interinas para proveer una plaza de Profesora de la Escuela Normal de Maestras.

Comisión Provincial de Palencia.—Elecciones municipales.—A fin de que los Sres. Alcaldes se sirvan participar de oficio, tan pronto como reciban el presente BOLETÍN OFICIAL, si han presentado ó nó reclamaciones contra los actos indicados.

Idem ídem.—Suministros.—Anuncio de subasta de suministro de harinas, que se destinan á los Establecimientos de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1899-900.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Concurso para la compra de suministros militares.

Día 22, Boletín núm. 258.

Comisión Provincial de Palencia.—Anuncio de subasta de varios artículos que se destinan á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1899-900.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Contribución territorial.—Circular.

Idem ídem.—Contribución rústica y pecuaria para el año económico de 1899-900.—Repartimiento formado por esta Administración de las 1.932.195 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á cada pueblo, según la Real orden de 3 del corriente mes y circular de la Dirección general de Contribuciones directas de 8 del mismo.

Día 24, Boletín núm. 259.

Gobierno de provincia.—Concediendo por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el plazo de diez días para que los interesados en las alzadas interpuestas por el Ayuntamiento de Becerril de Campos contra providencia de este Gobierno sobre pago de dietas al Comisionado Don Claudio de Cea.

Idem idem.—Desaparición de una mula, una potra, un potro y un caballo del pueblo de Villanueva de Valdivia.

Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid.—Anuncio.—Vacante en el Juzgado de primera instancia de Frechilla la plaza de Médico Auxiliar de la administración de justicia.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Contribución territorial y urbana.—Circular.

Jefatura de Minas de este distrito.—Solicitud de registro de 4 pertenencias para la mina de cobre titulada «Tomás».

Idem idem.—Renuncia de D. Emiliano Aragón al registro de 12 pertenencias para la mina de hulla titulada «La Antracitosa».

Idem idem.—Declarando nulos y fenecidos por no existir terreno franco al practicarse la demarcación para las pertenencias solicitadas por Don Mariano Miguel González.

Comisaría de Guerra de Vigo.—Concurso público para la compra de subsistencias militares.

Don Pascual Monzón Lope, 2.º Teniente con destino á la Comisión Liquidadora del primer Batallón expedicionario á Cuba cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes del difunto D. Juan Montuno González.

Día 26, Boletín núm. 260.

Gobierno de provincia.—A fin de

que sea detenida Manuela Redondo Crespo y conducida al domicilio de su esposo.

Jefatura de Minas del distrito.—Declarando nulo y fenecido por no existir terreno franco al practicarse la demarcación el expediente de la mina de hulla titulada «Santa Lucía».

Idem idem.—Admitiendo la renuncia del registro de 40 pertenencias para la mina de hierro titulada «Virgen de los Dolores».

Idem idem.—Solicitud de registro de 25 pertenencias para la mina de calamina y otros titulada «Santa Isabel».

Idem idem.—Declarando caducados los expedientes respectivos de registros de 12 pertenencias cada una para la mina de hierro y otros, titulada «Martina».

Administración de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Contribución industrial y de comercio.

Comisaría de Guerra de la Coruña.—Concurso para proceder á la compra de suministros militares.

Ayuntamiento de Palencia.—Tarifa para la recaudación del arbitrio extraordinario.

Día 29, Boletín núm. 261.

Gobierno de provincia.—A fin de que en el plazo de diez días puedan presentar los documentos justificativos con motivo del recurso de alzada

por el Ayuntamiento de Becerril de Campos.

Idem idem.—Nombrando á D. Alfonso Sanz Rodríguez Visitador Auxiliar Recaudador por la Asociación de Ganaderos del Reino.

Idem idem.—Interesando el paradero del vecino de Villaldeván Juan Acinas del Olmo.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto.—Referente á presupuestos provinciales.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia.

Gobierno militar de Palencia.—A los Alcaldes de esta provincia.—Preguntando si en sus pueblos reside el soldado licenciado Juan de la Fuente Crespo.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Declarando cesantes á D. Fernando García Ortín y D. Anacleto Simón. Investigadores de Hacienda.

Día 31, Boletín núm. 262.

Gobierno de provincia.—Haciendo saber que con esta fecha (29 de Mayo) es elevado á la Superioridad un recurso de alzada promovido por Don Juan Roca y Santiago Paredes, contra providencia de este Gobierno.

Idem idem.—Busca y captura de Manuel Sedano García.

Idem idem.—Recogida de una yegua en Alba de los Cardaños.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Referente á una instancia elevada á la Dirección general por Don Mauricio Diederichs, domiciliado en Madrid.

Ministerio de Hacienda.—Banco de España.—Disponiendo se suspenda el sorteo para la amortización de la Deuda del 4 por 100 amortizable que debiera celebrarse el día 2 de Junio.

Jefatura de Minas del distrito.—Solicitud de registro de 100 pertenencias para la mina de hierro titulada «Tosande».

Administración de Hacienda de esta provincia.—Rectificación al Boletín Oficial núm. 259, correspondiente al día 24 del actual.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Interesando conocer el paradero de D.ª Carmen Rodríguez, viuda del Alférez D. Timoteo Gómez.

Diputación de Palencia.—Contaduría de los fondos del presupuesto de la provincia.—Mes de Mayo de 1899.—Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las necesidades de dicho mes.

Sección de Propiedades de la provincia de Palencia.—Relación de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 20 de Mayo actual.